



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220042**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220042 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HE 1 CMN BAJÍO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA C. **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número Div.Onco-Hemato/042/2023 de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la División de Oncología y Hematología y el Director General de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, solicitaron a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número Div.Onco-Hemato/043/2023 de fecha 15 de junio de 2023, recibido el día 30, del mismo mes y año, el Jefe de la División de Oncología y Hematología de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220042**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006093 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Oncología y Hematología de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220042

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220042

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. DAVID SUÁREZ GARCÍA
Jefe de la División Oncológica de la Unidad Médica de Alta
Especialidad HE 1 CMN Bajío
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HL/JJMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220042**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



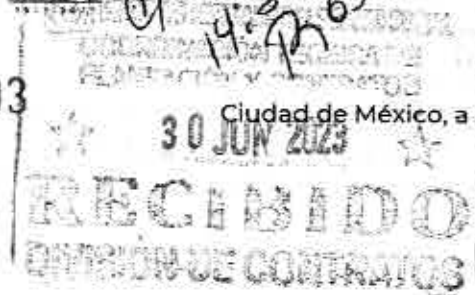
J M H N CMY
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 61 1CFC /2023/

006093

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 1 del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número Div.Onco-Hemato/043/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220042**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HE 1 CMN BAJÍO)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N° 1 del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
A



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios


006093

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.**- Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
**Francisco
VILLA**



Oficio No. Div.Onc-Hemato/043/2023

Guadalupe, a 15 de Junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En cumplimiento a las indicaciones recibidas en Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563, girado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, fechado el 24 de Mayo de 2023, respecto a realizar las acciones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Por lo anterior solicito de la manera más atenta se gestione la ampliación en plazo y vigencia por el periodo autorizado del 01 de Julio al 31 de Diciembre al contrato 988E040220042 celebrado con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., partida 133-3-4G-UMAE HE CMN Bajío 11A1201C2153-HESP1 León. Lo anterior a fin de dar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (UMAE HE 1 CMN BAJÍO).

Las modificaciones solicitadas para el contrato 988E040220042 son:

CLAUSULAS

La cláusula CUARTA,

DICE:

CUARTA. VIGENCIA- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

La cláusula DECIMA,

DICE:

DECIMA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio del 2023, conforme, a las





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
IMSS Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío
División de Oncología

solicitudes que estás realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023, conforme, a las solicitudes que estás realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes enviando un cordial saludo.

Atentamente

Dr. David Suárez García
Administrador de contrato
Jefe de la División de Oncología y
Hematología
**UMAE Hospital de Especialidades No.
1 CMN Bajío**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 1 CMN BAJIO
Dr. David Suárez García
Jefe de División de Oncología y Hematología
C.B.O. ESP. 5673/68
Mtel. 991413556



2023
Francisco VILLA

Oficio No. Div.Onco-Hemato/042/2023

León Guanajuato a 06 de junio de 2023

C. Laura Parra Fragoso

Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

Presente

En cumplimiento a las indicaciones recibidas en Oficio No. 09 53 84 61 2B10/ETSMI/002563, girado por La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, fechado el 24 de mayo de 2023, respecto a realizar las acciones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, se solicita su anuencia para realizar un convenio de modificación por ampliación en plazo y vigencia al contrato vigente 988E040220042 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., partida 133, para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (UMAE HE 1 CMN HAJÍO), conforme a los preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de su reglamento, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar un tiempo, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULAS

La cláusula CUARTA,

DICE:

CUARTA. VIGENCIA- La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos sen su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos sen su clausulado.

La cláusula DECIMA,

DICE:

DECIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio del 2023, conforme, a las solicitudes que estás realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023, conforme, a las solicitudes que estás realicen por el periodo de duración del presente contrato.

En caso de aceptar la ampliación de la vigencia al 31 de diciembre de 2023, favor manifestarlo por escrito, así mismo de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- el "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente



Dr. David Suárez García
Administrador de contrato
Jefe de la División de Oncología y
Hematología
UMAE Hospital de Especialidades No. 1
CMN Bajío



Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General
UMAE Hospital de Especialidades No. 1
CMN Bajío



Centro de Masctos

León, Guanajuato, a 07 de junio de 2023.

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
DIRECTOR GENERAL
DR. DAVID SUÁREZ GARCÍA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220042
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJÍO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. 095384612B10/CTSMI/002563

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220042, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220042, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Ejército Mexicano No. 190, Torre 24 Colonia Indiferencia, C.P. 37000, León, Guanajuato, México. Teléfono: 477 1000
www.sahpl.com.mx

08 Junio 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE NO. 1 CMN BAJÍO
Dr. David Suárez García
Jefe de División de Oncología y Hematología
CED. RSP. 5673768
M.M. 167213056

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO